

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS DESTINADAS A LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES.

En Sevilla, a 5 de octubre de 2010

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Manuel Recio Menéndez, Consejero de Empleo.

DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. D. Francisco Toscano Sánchez, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante FAMP).

Ambas partes intervienen en el ejercicio de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les reconocen las disposiciones vigentes, reconociéndose recíprocamente facultades suficientes para suscribir el presente protocolo de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La inmigración en Andalucía es un hecho consolidado, que en los últimos años ha experimentado un gran crecimiento, con una distribución desigual en los distintos municipios andaluces.

SEGUNDO.- Corresponde a los poderes públicos el impulso, diseño, gestión, coordinación y evaluación de las diferentes políticas que inciden en el fenómeno de la inmigración.

TERCERO.- El Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, atribuye a esta Consejería la coordinación de las políticas migratorias y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias las funciones de impulso y coordinación de estas políticas públicas, así como la planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto.

CUARTO.- Entre los fines de la FAMP se encuentra el fomento de la autonomía local y la representación y defensa de los intereses generales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma ante las Administraciones Públicas o instituciones privadas.

QUINTO.- El pasado 14 de mayo de 2010, por Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobaron los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante del crédito presupuestario, por un importe de 70.000.000 €, del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos.

SEXTO.- El Ministerio de Trabajo e Inmigración ha establecido en el llamado "Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes y al refuerzo educativo 2010" los principios que deben regir la intervención en esta materia y los ejes en que debe inscribirse la actuación pública al respecto. Este Marco de Cooperación fue examinado por la Conferencia Sectorial de Inmigración en la sesión del pasado 25 de marzo. Consecuencia de lo anterior, será prorrogado para el presente ejercicio, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2005, comprometiéndose ambas partes "a derivar a las Corporaciones Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo e Inmigración."

El citado Ministerio aporta, como participación a la financiación en el año 2010, la cuantía de 7.908.397 €, de los cuales corresponde a la Consejería de Empleo, para el eje de acogida e integración, la cantidad de 2.061.936 €, destinando 1.724.142 € a los compromisos descritos en el anterior apartado, para las Corporaciones Locales de Andalucía que presentan una mayor presión migratoria.

SÉPTIMO.- De acuerdo con el referido Convenio de Colaboración, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, ha presentado ante el Ministerio de Trabajo e Inmigración un Plan de Acción para el ejercicio 2010, que se adecua a los ejes y medidas recogidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes y al refuerzo educativo.

OCTAVO.- En la Ley 5/2009 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andalucía 2010, se contempla un crédito de 1.450.000 € en la aplicación 0.1.15.00.02.00.461.02.31J.0, para el "Fondo Autonómico de Inmigración". Se pone así a disposición de los Ayuntamientos andaluces con una mayor presencia de inmigrantes, una línea de financiación para dar respuesta a las necesidades de los distintos municipios en materia de inmigración dentro del marco del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. El Fondo Autonómico de Inmigración viene a complementar el Fondo de apoyo a la acogida y a la integración de inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos (FAIREA), que puso en marcha el Gobierno Central en el año 2005 con la colaboración de la Junta de Andalucía.

NOVENO.- La Consejería de Empleo y la FAMP muestran su interés y disposición en consensuar y concretar los ejes de actuación; fijar los modelos de baremación para la distribución de ambos fondos entre los Ayuntamientos con mayor presencia de población inmigrante; así como establecer los mecanismos de traslado de información que puedan servir a la mejor evaluación técnica de las actuaciones, que con autonomía se decidan desarrollar en cada municipio.

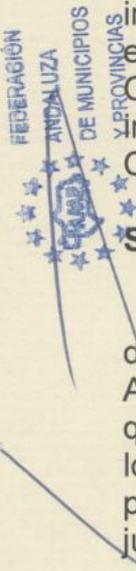
A tal efecto y de mutua conformidad suscriben el presente:

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN



PRIMERO.- Objeto del acuerdo.

El presente Protocolo, tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en orden a la gestión del Fondo Autonómico de Inmigración y del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes. Este último, consecuente al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Junta de Andalucía y al “Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes y al refuerzo educativo 2010”, en la competencia correspondiente a la Consejería de Empleo.



SEGUNDO.- Objeto específico.

En concreto, mediante el presente Protocolo de colaboración se establecen los ejes de actuación; el modelo de baremación para la distribución de ambos fondos entre los Ayuntamientos andaluces con mayor presencia de población inmigrantes, los modelos que regirán para calcular las transferencias de financiación con destino a la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes; y los principios por los que se regirá la información, el seguimiento, la evaluación y la justificación de las actuaciones que desarrollen los municipios receptores.

TERCERO.- Ejes de actuación, medidas e indicadores.

Conforme a los criterios referidos en el “Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes y al refuerzo educativo para 2010” y en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Junta de Andalucía, los ejes de actuación, medidas e indicadores a desarrollar por las Corporaciones Locales en relación con las competencias y gestión de la Consejería de Empleo, son los establecidos en el Anexo 1 del presente Protocolo de colaboración.

Por otra parte, siguiendo los criterios y objetivos del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, los ejes de actuación, medidas e indicadores a desarrollar por las Corporaciones Locales en relación con el Fondo Autonómico se establecen en el Anexo 3 apartado A) del presente Protocolo de colaboración.

CUARTO.- Criterios de distribución.

Para determinar las transferencias que se han de realizar a los Ayuntamientos andaluces con mayor presencia migratoria, se establece un modelo de baremación que se recoge en los Anexos 2 y 3 apartado B) del presente Protocolo de colaboración.

QUINTO.- Información, seguimiento, evaluación y justificación.

Con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los fondos, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias pondrá en marcha los mecanismos que permitan realizar el seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones, así como la elaboración de actividades de sistematización de información. La FAMP propiciará entre las Corporaciones Locales asociadas, la unificación de indicadores de seguimiento y evaluación, por cada uno de los ejes de actuación, descritos en la cláusula tercera, de forma que los municipios receptores faciliten adecuadamente la oportuna información para el seguimiento, la evaluación y la justificación de las actuaciones realizadas y financiadas, presentando cada Corporación Local un Plan de acción en su ámbito territorial por cada uno de los Fondos recibidos, en su caso, a los que se refiere el apartado Tercero del presente Protocolo de colaboración. En cada Plan de acción, se indicará las acciones a desarrollar en cada uno de los ejes.

SEXTA.- Comisión bilateral de seguimiento.

Para el seguimiento del presente acuerdo se constituirá una Comisión bilateral de seguimiento integrada por tres representantes de cada una de las entidades firmantes.

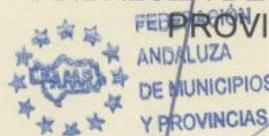
Y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha referenciados al comienzo del mismo.

EL CONSEJERO DE EMPLEO



Manuel Recio Menéndez

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS



Francisco Toscano Sánchez

ANEXO 1

EJES DE ACTUACIÓN, MEDIDAS E INDICADORES (FAIREA)

1.- Eje de Acogida:

Medidas prioritarias:

1.1 Programas de Acogida Integral que incluyan proyectos de introducción a la sociedad de acogida, acciones de derivación a servicios públicos de carácter general, enseñanza de la(s) lengua(s) de la sociedad de acogida e itinerarios de inserción.

1.2 Acogida de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, incluyendo alojamiento y manutención además de las actuaciones contempladas en el apartado anterior u otras requeridas por su especial situación.

Indicadores:

- Servicio
- Lugar de realización
- Frecuencia y horario
- Personas beneficiarias
- Actuaciones desarrolladas
- Temáticas abordadas
- Relación de ayudas
- Tipo de publicaciones
- Publicidad
- Número de asociaciones subvencionadas
- Número de acciones planificadas
- Número de entidades subvencionadas
- Número total de plazas subvencionadas
- Número total de plazas existentes
- Número de usuarios (por entidad y sexo)

2.- Eje de Empleo

Medidas prioritarias

2.1 Apoyo a programas de acceso, mejora y mantenimiento del empleo, a través de:

- Programas de gestión de la diversidad en las empresas, organizaciones sociales y sociedades cooperativas.

2.2 Acciones que contribuyan a superar las barreras lingüísticas, en concreto:

- Actuaciones dirigidas a inmigrantes para la adquisición de habilidades lingüísticas básicas que faciliten el acceso al empleo.
- Acciones de apoyo lingüístico a personas inmigrantes en su relación con los Servicios Públicos de Empleo, en colaboración con éstos.

2.3 Acciones de información y sensibilización:

- Acciones dirigidas a informar sobre la normativa laboral así como sobre el Reglamento de la Ley de Extranjería.
- Acciones dirigidas a informar a empresarios sobre ayudas a la contratación laboral que sean de aplicación a las personas inmigrantes.
- Acciones dirigidas a sensibilizar a empresarios y ciudadanía sobre la integración de inmigrantes en el mercado laboral.



2.4 Apoyo a programas de Formación Profesional, Formación Profesional Ocupacional, Escuelas Taller, Casas de Oficio.

2.5 Formación en interculturalidad, en colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo, de profesionales de las Unidades "Andalucía Orienta", del personal de las Unidades territoriales de Empleo, de Desarrollo Local y Tecnológico y de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

2.6 Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

Indicadores:



- Servicio
- Lugar de realización
- Frecuencia y horario
- Personas beneficiarias
- Publicidad
- Actuaciones desarrolladas
- Temáticas abordadas
- Tipo de publicaciones
- Conclusiones extraídas
- Ámbito de actuación
- Descripción de la campaña

3.- Eje de Vivienda

Medidas prioritarias

3.1 Información y orientación sobre recursos de alojamiento en la fase de asentamiento inicial y refuerzo de programas de intermediación en el mercado de vivienda.

3.2 Apoyo a programas de intervención en entornos con alta presencia de inmigrantes.

3.3 Apoyo a programas de inserción de familias inmigrantes en entornos con escasa población, en el marco de proyectos de desarrollo local.

3.4 Formación en interculturalidad de profesionales de la intermediación en el mercado inmobiliario.

3.5 Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

Indicadores:

- 
- Servicio
 - Actuaciones desarrolladas
 - Lugar de realización
 - Frecuencia y horario
 - Personas beneficiarias
 - Publicidad
 - Temáticas abordadas
 - Relación de ayudas
 - Tipos de publicaciones
 - Ámbito de actuación
 - Descripción de la campaña

4.- Eje de Salud

Medidas prioritarias:



4.1 Apoyo a programas de prevención y educación para la salud, con particular atención a los dirigidos a las mujeres inmigrantes.

4.2 Apoyo a programas que faciliten el acceso de las personas inmigrantes al sistema de salud.

4.3 Apoyo a programas de intervención dirigidos a padres y madres de origen extranjero, sobre temas de cuidados infantiles, en colaboración con los programas ya establecidos en los centros de Salud.

4.4 Apoyo a programas desarrollados en el ámbito socioeducativo, tales como ESO sin humo, salud bucodental, sexualidad... actividades entroncadas con el Programa FORMA JOVEN.

4.5 Promoción de programas de Salud Reproductiva.

4.6 Promoción de programas de Salud Mental: acciones dirigidas a reconocer y fortalecer capacidades y recursos personales, dar contención emocional frente a las dificultades, el desarraigo, la soledad y el aislamiento por falta de redes de apoyo, a fin de evitar el desarrollo de conductas nocivas y patologías.

4.7 Apoyo a programas de formación dirigidos a población inmigrante que se dedica laboralmente a la atención a personas dependientes en conexión con los servicios de salud.

4.8 Apoyo a programas de atención sociosanitaria dirigidos a personas vulnerables de origen extranjero que ejercen la prostitución.

Indicadores:



- Servicio
- Lugar de realización
- Frecuencia y horario
- Personas beneficiarias
- Publicidad
- Actuaciones desarrolladas
- Temáticas abordadas
- Tipo de publicaciones
- Ámbito de actuación
- Descripción de la campaña

5.- Eje de Igualdad de trato

Medidas prioritarias

5.4 Apoyo a programas de lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico, en especial en el acceso al empleo y en el empleo, educación, vivienda y salud, para garantizar la igualdad de oportunidades.

5.1.1 Fomentar la promoción y participación de las mujeres inmigrantes en la vida del municipio.

5.1.2 Actuaciones orientadas al fortalecimiento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres migrantes, promoviendo el desarrollo de los derechos de la mujer en el ámbito de las culturas de origen de los inmigrantes.

5.2 Fomento de programas de atención a las víctimas de discriminación.

5.3 Formación en igualdad de trato y no discriminación para empleados públicos y responsables de organizaciones.

5.4 Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

Indicadores:

- Servicio
- Lugar de realización
- Frecuencia y horario
- Personas beneficiarias
- Publicidad
- Actuaciones desarrolladas
- Personas participantes
- Temáticas abordadas
- Relación de ayudas
- Personas beneficiarias
- Tipo de publicaciones
- Ámbito de actuación
- Descripción de la campaña

6.- Eje de Participación.

Medidas prioritarias

6.1 Apoyo a las asociaciones de inmigrantes destinadas a la promoción de la integración y fomento de su interacción con la población autóctona.

6.1.1 Actuaciones dirigidas a informar, orientar y asesorar a las asociaciones de inmigrantes sobre los recursos institucionales existentes en el municipio.

6.1.2 Fomento de la creación y participación de las personas inmigrantes en el tejido asociativo.

6.2 Fomento de la incorporación de inmigrantes a organizaciones vecinales, escolares, deportivas y de ocio, políticas, sindicales, empresariales y profesionales.

6.3 Apoyo a las iniciativas que fomenten el diálogo intercultural, la convivencia y la participación ciudadana.

6.4 Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

Indicadores:

- Lugar de realización
- Actuaciones desarrolladas
- Temáticas abordadas

- Personas beneficiarias
- Publicidad
- Entidades relacionadas

7. - Eje de Sensibilización.

Medidas prioritarias

7.1 Acciones que promuevan una mejor comprensión de los procesos y fenómenos migratorios, destaquen sus aportaciones y combatan prejuicios y estereotipos.

7.1.1 Actuaciones orientadas al respeto a la diversidad cultural y religiosa, así como al fomento de la igualdad de oportunidades y de trato involucrando a instituciones públicas y privadas y organismos locales y regionales.

7.2 Actuaciones dirigidas a establecer espacios de encuentro entre la población inmigrante y la autóctona, así como actividades de sensibilización dirigidas a ambas poblaciones.

7.2.1 Prevención de situaciones de conflictos interculturales en la población juvenil.

7.3 Apoyo a proyectos que tengan por objeto la mejora del tratamiento de la inmigración en los medios de comunicación, en particular en el ámbito local y regional.

7.4 Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

Indicadores:

- Actuaciones desarrolladas
- Lugar de realización
- Personas beneficiarias
- Publicidad
- Temáticas abordadas
- Tipo de publicaciones
- Ámbito de actuación
- Descripción de la campaña

ANEXO 2

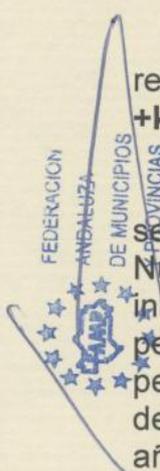
CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN (FAIREA)

Para determinar la situación de los municipios con mayor presión migratoria, los criterios a utilizar deben ser simples, válidos, fiables y auditables, de forma que sean comprensibles y puedan obtenerse de fuentes primarias, estables y públicas, por lo que se recurrirá a los datos publicados por el I.E.A. y el I.N.E.



Con objeto de especificar y cuantificar el número de inmigrantes por localidad, en el presente acuerdo se entiende por personas inmigrantes a los nacionales de terceros países que se encuentren empadronados en los municipios de Andalucía a la fecha de 01/01/2009. Se excluyen de este cómputo a los nacionales de los países de la Unión Europea y a los nacionales de los países cuyo Índice de Desarrollo Humano (IDH) en el año 2009 sea superior al de España y no estén encuadrados en el grupo anterior (Noruega, Islandia, Suiza, Japón, Canadá, EE UU y Australia). Con carácter transitorio se computarán, a estos efectos el 70% de los nacionales de Bulgaria y Rumanía.

El modelo de baremación que permite verificar la situación de los municipios en relación con el fenómeno migratorio se determina mediante la siguiente función: $P = k_1 V_1 + k_2 V_2 + k_3 V_3 + k_4 V_4 + k_5 V_5 + k_6 V_6$



Siendo **P** los puntos que obtiene cada municipio en relación con las variables que se enumeran a continuación, con datos de población referidos al 01/01/2009. **V₁** = Número total de personas empadronadas en el municipio. **V₂** = Número de personas inmigrantes empadronadas en el municipio. **V₃** = Relación entre el porcentaje de personas inmigrantes sobre la población total del municipio respecto al porcentaje de personas inmigrantes sobre la población total de la provincia. **V₄** = Tasa de feminización de la población inmigrante en el municipio. **V₅** = Financiación recibida en los últimos cuatro años destinada a políticas de acogida e integración de inmigrantes mediante subvenciones y transferencias de las Consejerías de Gobernación y de Empleo. **V₆** = Valoración del Plan de Acción, presentado en el año 2009, en función del análisis de las acciones programadas, desarrolladas y evaluadas y sus aspectos técnicos.

k son los pesos asignados a las variables y que cumplen la siguiente condición $\sum k_i = 200$.

En el caso de que un municipio no haya recibido financiación en el año 2009 mediante la Orden de transferencias entonces $k_1=10$, $k_2=70$, $k_3=55$, $k_4=5$, $k_5=60$ y $k_6=0$.

En el caso de que un municipio haya recibido financiación en el año 2009 mediante la Orden de transferencia entonces $k_1=10$, $k_2=70$, $k_3=55$, $k_4=5$, $k_5=30$ y $k_6=30$.

Una vez determinada la puntuación asignada a cada municipio, aquellos que alcanzan al menos 985 puntos en dicha baremación, serán seleccionados para desarrollar políticas en el marco del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes y al refuerzo educativo. En el caso de que dos municipios de la misma provincia obtengan la misma puntuación se seleccionará el municipio que cuente con mayor población inmigrante empadronada a 01/01/2009.

En el caso de que un ayuntamiento disminuya en 2010 los fondos respecto a la asignación de 2009, se le asegura el 25% de la cantidad percibida el año anterior.

Por otro lado, para determinar las cantidades correspondientes a cada provincia, que serán las que posteriormente se distribuirán entre los municipios seleccionados, se tendrán en cuenta los criterios utilizados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración para la distribución del mencionado Fondo entre las Comunidades Autónomas, por lo que se utilizarán los siguientes criterios y fuentes:

C₁ Asignación básica, para cada provincia, en aplicación del criterio de solidaridad interterritorial, de forma que en aquellas provincias en las que haya una presencia menor de inmigrantes cuenten en todo caso con una aportación estable. Para este criterio se distribuirá el 20,00% de la cantidad asignada (1.724.142,00 €), que se repartirá a razón de un 12,50% para cada provincia.

C₂ Situaciones especiales, criterio que responde a situaciones concretas de cada provincia, para ello se han tenido en cuenta indicadores como los de frontera exterior, campañas de temporada (agrícola, hostelera, servicios de proximidad, etc.), composición de la población inmigrante, pirámide de edad, así como otros factores de diferente importancia. Para este criterio se distribuirá el 25,00% de la cantidad asignada.

C₃ Población extranjera extracomunitaria empadronada en cada provincia, a fecha 1 de enero del 2009. Fuente de Datos: INE. Para este criterio se distribuirá el 17,50 % de la cantidad asignada.

C₄ Número de personas extracomunitarias afiliadas a la Seguridad Social, excluido el régimen especial agrario, a fecha de 31 de diciembre de 2009, en cada provincia. Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Para este criterio se distribuirá el 12,50% de la cantidad asignada.

C₅ Número de personas extracomunitarias afiliadas a la Seguridad Social en el régimen especial agrario, en cada provincia, a fecha de 31 de diciembre de 2009. Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo e Inmigración. Para este criterio se distribuirá el 15,00 % de la cantidad asignada.

C₆ Renta per capita provincial, correspondientes a 2007, según datos publicados por el INE. Para este criterio se distribuirá el 10,00 % de la cantidad asignada.

ANEXO 3

A) EJES DE INTERVENCIÓN, MEDIDAS E INDICADORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN.

Ejes de intervención:

1. Inclusión y Bienestar Social.
2. Formación.
Sensibilización Social.

Medidas e indicadores:

1. Eje de Inclusión y Bienestar Social:

1.1 Desarrollar modelos de actuación, catalogados como buenas prácticas, con objeto de favorecer la integración de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida.

1.2 Iniciativas relacionadas con la gestión de la diversidad en los municipios, así como la promoción de la participación activa de la población inmigrante en todos los ámbitos de la vida social y en los asuntos públicos.

Con estas medidas se pretende favorecer la plena integración sociolaboral, laboral y personal de la población inmigrante, como sujetos de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Indicadores:

- Tipo de actuación.
- Temporalidad.
- Número de personas destinatarias del proyecto.
- Número de hombres y mujeres destinatarios.
- Rangos de edad de las personas destinatarias.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados
- Impacto de las buenas prácticas.
- Otros.

2. Eje de Formación:

2.1 Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas...):

- Acciones de formación de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Local) en los valores de la Alianza de Civilizaciones, para contribuir a la mejora de la seguridad en la diversidad.
- Poner en práctica programas de formación de profesionales en atención y gestión a la diversidad en el ámbito educativo.
- Programas de formación de mediadores interculturales”.

Indicadores:

- Número de cursos, jornadas..., realizados.
- Número de profesionales formados.
- Número de hombres y mujeres formados.
- Rango de edad de las personas participantes.
- Nacionalidades de las personas participantes.
- Temáticas abordadas.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados.
- Otros.

2.2 Favorecer el intercambio y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración.

Indicadores:

- Número de encuentros realizados.
- Número de asistentes.
- Número de hombres y mujeres participantes.
- Rangos de edad de las personas participantes.
- Nacionalidades de las personas participantes.
- Temáticas abordadas.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados.
- Otros.

3. Sensibilización social:

3.1 Propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas.

Indicadores:

- Tipo de actuación.
- Número de personas participantes.
- Número de hombres y mujeres participantes.
- Rangos de edad de las personas participantes.
- Nacionalidades de las personas participantes.
- Temáticas abordadas.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados.
- Otros.



3.2 Contribuir a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad de acogida en general y, en particular, de profesionales que trabajan en contacto directo con la población inmigrante o que contribuyen directamente a la formación de opiniones y actitudes de la población hacia esta realidad (docentes, periodistas, profesionales de atención sanitaria, social, etc.)
(Objetivos 10.1 y 10.2 del II Plan Integral).

Indicadores:

- Tipo de actuaciones.
- Número de personas que participan.
- Número de hombres y mujeres participantes.
- Rangos de edad de las personas participantes.
- Nacionalidades de las personas participantes.
- Temáticas abordadas.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados.
- Otros.



3.3 Promoción, mantenimiento y difusión de las culturas y lenguas de origen en la sociedad de acogida, así como el fomento del conocimiento de las culturas y lenguas del país de acogida entre las comunidades inmigrantes”.

Indicadores:

- Tipo de actuaciones.
- Número de personas que participan.
- Número de hombres y mujeres participantes.
- Rangos de edad de las personas participantes.
- Nacionalidades de las personas participantes.
- Temáticas abordadas.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados.
- Otros.



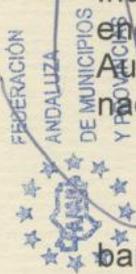
B) CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN.

Para determinar las transferencias que se han de realizar a los Ayuntamientos andaluces se ha establecido un modelo de baremación que permite reflejar la realidad inmigratoria de los municipios. Los criterios y datos aplicados son simples, válidos, fiables y auditables, y se han obtenido de fuentes estables y públicas a través del I.E.A. y del I.N.E.

A los efectos de cuantificar el número de inmigrantes por localidad, se entiende por personas inmigrantes a las nacionales de terceros países que se encuentren empadronadas en los municipios de Andalucía a la fecha de 01/01/2009, excluyendo de este cómputo a quienes proceden de los países de la Unión Europea y aquellos cuyo Índice de Desarrollo Humano (IDH) en el año 2009 sea superior al de España y no estén encuadrados en el grupo anterior (Islandia, Noruega, Suiza, Japón, Canadá, EE.UU. y Australia). Con carácter transitorio se computarán, a estos efectos el 70% de los nacionales de Bulgaria y Rumanía.

Se ha definido una batería de variables a partir de la cual se ha construido un baremo que será el que determine tanto los municipios que percibirán fondos cómo la cuantía de éstos. Las citadas variables son:

- V₁. Superficie del municipio (en Km²).
- V₂. Población del municipio empadronada a 01/01/2009.
- V₃ Población inmigrante del municipio empadronada a 01/01/2009.
- V₄ Porcentaje de población inmigrante empadronada a 01/01/2009.



V₅. Porcentaje de mujeres inmigrantes empadronada a 01/01/2009.

V₆. Porcentaje de población joven empadronada a 01/01/2009, considerando como tal la que tiene entre 0 y 17 años.

V₇. Importe recibido en 2009 procedente en la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo autonómico de inmigración a los ayuntamientos andaluces.

V₈. Promedio de euros por persona inmigrante recibidos del FAIREA en el bienio 2008-2009.

V₉. Situaciones especiales. Variable en la que se tendrán en cuenta circunstancias concretas de los municipios que no se obtengan de los datos estadísticos.

V₁₀. Valoración del desempeño de los municipios perceptores de la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del fondo autonómico de inmigración a los ayuntamientos andaluces.

Todas las variables establecidas se han discretizado empleando tablas de valores que van de 1 a 10, para permitir una distribución de los fondos más equilibrada.

Una vez determinadas las puntuaciones de todas las variables para todos los municipios ha de obtenerse una única puntuación para cada localidad, lo que se obtiene de multiplicar cada valor de cada variable por el peso asignado sobre un total del 100%:

Siendo $k_1=3\%$, $k_2=10\%$, $k_3=30\%$, $k_4=10\%$, $k_5=5\%$, $k_6=5\%$, $k_7=15\%$, $k_8=5\%$, $k_9=10\%$, $k_{10}=7\%$ para los municipios que son perceptores del fondo en 2009 y $k_{10}=0\%$ para el resto.

La puntuación única para cada municipio, mencionada antes, se determina mediante la siguiente fórmula:

$$k_1 V_1 + k_2 V_2 + k_3 V_3 + k_4 V_4 + k_5 V_5 + k_6 V_6 + k_7 V_7 + k_8 V_8 + k_9 V_9 + k_{10} V_{10}$$

Los fondos a percibir por cada Ayuntamiento se asignan de forma proporcional a la puntuación obtenida, conforme al baremo anteriormente descrito y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Tener un mínimo de 100 personas inmigrantes empadronadas en la localidad.
- Alcanzar una puntuación, según el procedimiento establecido anteriormente, superior a la media andaluza en un 40%.

- Toda corporación percibirá un mínimo del 90% del importe percibido a través de la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del fondo autonómico de inmigración a los ayuntamientos andaluces, asegurando un mínimo de 5.000 euros, no requiriendo en este caso el cumplimiento de los criterios anteriores.

